

FIRMADO POR:



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00009 -2026-SENACE/PE**

Lima, 25 de febrero de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00026-2026-SENACE-PE/DGE, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00001-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, de la Dirección de Evaluación para Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, y de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; el Informe N° 00012-2026-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 29968 y el literal d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, ROF del Senace) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establecen como una función del Senace, formular propuestas para la mejora continua de los procesos de evaluación del impacto ambiental, incluyendo a los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana;

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29968, es función de la Presidencia Ejecutiva del Senace aprobar guías, manuales y directivas referidas a asuntos de competencia de la entidad, así como emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 47 del ROF del Senace, señala que la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (en adelante, DGE) es el órgano de línea encargado de proponer guías, metodologías e instructivos para regular y orientar los procesos de evaluación del impacto ambiental. Asimismo, el literal h) del artículo 50 del citado dispositivo, refiere que la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la DGE, tiene la función de elaborar las propuestas de guías, metodologías y demás instrumentos técnicos vinculados a los procesos de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace, en coordinación con los órganos competentes;

Que, la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, "Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnico Normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE/PE del 07 de abril de 2025,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

establece que el Proyecto Técnico Normativo constituye la propuesta de lineamientos, guías, metodologías, pautas, criterios u otros documentos de carácter técnico legal vinculados con el proceso de evaluación de impacto ambiental, y al funcionamiento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, en el marco de las funciones de sus órganos de línea y/o sus unidades orgánicas;

Que, a través del Memorando N° 00026-2026-SENACE-PE/DGE, la DGE remite el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00001-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR, elaborado en coordinación con la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, así como con la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, DEAR), y la Dirección de Evaluación para Proyectos de Infraestructura (en adelante, DEN), mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto Técnico Normativo “Guía para la evaluación del monitoreo de la biodiversidad en los EIA-d bajo competencia del Senace”, el cual busca establecer definiciones, criterios generales y una secuencia lógica para la evaluación del monitoreo de la biodiversidad en los Estudios de Impacto Ambiental detallados (en adelante, EIA-d) a cargo de la DEAR y la DEIN, a fin de uniformizar dicha evaluación e incorporar recomendaciones de buenas prácticas que orienten a las consultoras ambientales y a los titulares de los proyectos de inversión en el diseño del referido monitoreo;

Que, en el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable materializar el acto administrativo que apruebe el Proyecto Técnico Normativo “Guía para la evaluación del monitoreo de la biodiversidad en los EIA-d bajo competencia del Senace”, el mismo que ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnico Normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”;

Con el visado de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE/PE, que aprueba la Directiva N° 00001-2025-SENACE/PE, “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de Proyectos Técnico Normativos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía para la evaluación del monitoreo de la biodiversidad en los EIA-d bajo competencia del Senace”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda con la difusión interna de la guía aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la Sede Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.